



Quarenta maravedis,

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

433

Nosel D. D. Thom Fernandez de Alforno y Gandana, P.º

Abogado de los Reales Consejos, Vicario y Visitador de los

Ecc.º Ordinarios de esta Ciudad de Civ. Real y su Partido. V.º

Aquales quien Clerigo P.º de la Villa de Bolanos,

Hazemos saber, que amenos, y en el dia treynta de

Julio ultimo, tenor praxente la Representacion siguiente

Representaron Señor Vicario: Thom.º Velazquez Ferronero del Comun

de la Villa de Bolanos, Thom.º Comiega, Thom.º Lopez

Rubia, Sebastian Guillen, Pedro Calzados, Marianas, y Josef

de Ananda, y Bartolome Gonzalez de la Vecindad de esta

Villa, enos por si, y el primero por la accion a los demas

de esta clava, con la debida atencion hazer praxente a V.

Excomunicame el año tan calamitoso, y Erario por lo qual

de tatos granos, que apenas se duplican en la actual.

Cosecha las fanegas de sembradura, praxerindiendo de

barrios de los exponentes, y otros de su mismo gremio

de Lavadores, que no alcanzan a cobrar las

simientes que empanaxon, de forma que segun

cha Erarez, y el precio que han tomado dhos. granos

seben constituidos los que exponen en la maior

afliccion por que ni tienen para sembrar, ni p.

el sustento de sus familias, ni del ganado de sus



Lavores. Por todos estos beruidos sueros semixar,  
consternados a ocurrir a la Justificacion de N. a fin  
de que se suma por un efecto de ello. Se creta la suplen-  
cion de Cobranza a favor de este Santo Pio, por la aenal  
Comiente, con la qualidad, y condicion de que havian de  
renovar las Exemptions obligatorias, (como amilo  
ofrezem) y duplicar la Cruz de cada fanega para  
el proximo año de noventa y ocho; pues de pro-  
ceder al Niniego de aquel; es indispensable  
por la tocada escarez, de san de Caura un cumulo  
de Cortas, y aerezer los danos a los exponerme p.  
su maior de calabro y ruina, a que no creem da-  
ria ligar la notoria Reflexion de N. y por ello,  
y las anteriormente hechas = duplican se suma  
U. acceder o tan junta y aneglada sollicitud; es  
pidiendo adho fin de expora, el competente de enero,  
en que recibiran la crecida equidad, y mas. que  
es infexible. Bolanos y Julio, treinta e mil setez.  
noventa y siete = Josef Antonio = Bartolome Gordo =  
Marmel Comiega = Juan Nani = Alfonso de  
Joro y obispo = Juan Tomas Garcia = Juan Lopez  
Zami presentada y por nos visto, con lo informado  
por los Partidos de dho. Santo Pio por auto que  
probeimos en este dia, con omenion a lo repre-  
sentado, hemos tenido abien de Conceder, co-  
mo Concedemos a los Lavadores de dho

Villa, expena para la satisfaccion de las fonegas  
 de Trigo, que en el año proximo pasado se les repartio  
 de indico de los rros, y teniam que envegar en el present  
 de Agosto, ante el benidene de noventa y ocho, con tal  
 de que de pronto satisfagan las Cerezas correspondi-  
 entes a aquellas, y tambien las Cerezas obligato-  
 rias con las devidas formalidades: Y para que todo  
 tenga cumplido efecto, acordamos expedir el pre-  
 sente, por el qual Cometeremos y encargamos a dho.  
 Clerigo Pro. lo haga entender a quien corresponde,  
 y puestas las devidas diligencias, Remita lo que  
 operare a esta Curia para que surtan los efectos  
 que conduzean; dado en la Ciudad de Ciudad Real  
 a veinte de Agosto de mil setecientos noventa y

Seis =

*M. Sierra*

*Consumo*  
 Pedro Abad Leon

Recibido en la Curia de Salamanca a diez y tres de Agosto de mil setecientos noventa y seis, yo el in-  
 fante de la Real Audiencia de Salamanca, don Juan de Alcantara, en su  
 nombre, y habiendo visto el presente, y en su virtud, digo: que

